

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022 y Resolución 20233040017145 del 28 de abril de 2023.

Nota: Y demás normas generadas por el Ministerio de Transporte que complementen sustituyan o modifiquen las mencionadas anteriormente.

Nro.	REQUISITOS GENERALES
1	Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite
2	Formulario único de solicitud de trámites, diligenciado completamente, debe ser firmado por el(los) vendedor(es), comprador(es), por ambos o por el autorizado.
3	Contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, con firmas y huellas dactilares y adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.
4	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
5	Validación a través del sistema RUNT del Paz y salvo por infracciones de tránsito
6	Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
7	Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres, se debe anexar el Registro Civil de Nacimiento del Menor; si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar copia de la decisión de la autoridad competente. Para la presentación del Contrato de Compraventa en estos casos, deberá tener en cuenta: • Si es menor de 12 años sólo firma el acudiente (padre o madre y/o tutor). • Si es mayor de 12 años deberán firmar las dos partes tanto el acudiente (padre, madre y/o tutor) como el menor de edad.
Nro.	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Si el traspaso es de vehículos de importación temporal por sustitución del importador, deberá aportar:
1.1	Declaración de importación modificatoria, donde se registre el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde al reverso se deben adherir las improntas.